FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA CONTRATAR
CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA - NIT:900325081-7

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras, técnicas y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de Educación inicial en el marco de la Atención Integral de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, en atención a las indicaciones impartidas por la Dirección de Contratación y de Primera Infancia, a través del memorando con Radicado No. 20251600000007493 del 29 de enero de 2025, que da las Orientaciones para la contratación derivados del proceso de selección adelantado mediante invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 2 denominadas zonas declaradas SIN ASIGNACIÓN, además las orientaciones remitidas a través del memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 15 de enero de 2025 de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia y en aras de asegurar que los servicios cuenten con las condiciones de calidad requeridas en garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios, la Regional Antioquia procede a realizar el análisis de dichas condiciones, con el ánimo de determinar si la **CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA** identificada con **NIT: 900325081-7** y representada legalmente en la actualidad por el señor JULIETH LORENA AGUDELO VEGA cumple o no con las mismas y así darle continuidad al Proceso de Contratación para la prestación de los servicios antes mencionados según memorando orientador, así:

1.ASPECTOS LEGALES		
REQUISITO	**CUMPLE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.	SI	
2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. • El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Tratándose de interesados que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF. • La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución de los contratos a celebrar	SI	

y un año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la persona jurídica, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.		
3. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.	SI	
4. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).	SI	
5. Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	SI	
6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	SI	
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SI	
8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	SI	
9. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	SI	
10. Consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal, expedido por la Policía Nacional.	SI	
11. Inhabilidades y compatibilidades	SI	
12. Diligenciar compromiso anticorrupción.	SI	

13. Registro De Deudores Alimentarios Morosos-REDAM	SI	
14. Participación Como Independiente Del Interesado.	SI	
2.ASPECTOS FINANCIEROS		
Inscritos en el RUP Para la verificación de este componente, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes–RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. Para el caso de las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio o de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB que no estén inscritos en el RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano directivo correspondiente. No inscritos en el RUP Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. **b)** Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.	SI	SE EVALUA CONFORME A ESTADOS FINANCIEROS ANEXOS

c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. **d)** Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha determinada por el ICBF para la presentación de los documentos. **e)** Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha determinada por el ICBF ara la presentación de los documentos. **f)** Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. **g)** Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos) **Nota 1:** Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. **Nota 2:** El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información de último cierre contable. **Nota 3:** Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. **Nota 4:** Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo. **Nota 5:** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos		

que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros. **Nota 6:** Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.		
3. CAPACIDAD OPERATIVA		
La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos. Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores: • Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). • Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios: 1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente. 2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total. De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa, según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:	SI	Rango: NIVEL 4

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA
	MINIMO	MÁXIMO	MÁXIMA
NIVEL 1	MAYOR O IGUAL A 1,0 VEZ	MENOR O IGUAL A 0,80	1000 SMMLV*
NIVEL 2	MAYOR O IGUAL A 1,1 VECES	MENOR O IGUAL A 0,70	2000 SMMLV*
NIVEL 3	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 0,65	4000 SMMLV*
NIVEL 4	MAYOR O IGUAL A 1,3 VECES	MENOR O IGUAL A 0,60	16000 SMMLV*
NIVEL 5	MAYOR O IGUAL A 1,4 VECES	MENOR O IGUAL A 0,55	16.001 SMMLV* hasta 18.000 SMMLV*

Smmlv2024: * Valor que se actualizará conforme se defina para el 2025

Adicionalmente, el interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, con:

a) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
b) La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.
A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de presentación de los documentos.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD= CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV		
4. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		
Los interesados deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN, a la fecha de presentación de las ofertas. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: 1. Nombre de la empresa Contratante 2. Dirección y Teléfono del contratante 3. Nombre del Contratista 4. Número del contrato (si tiene) 5. Objeto del contrato 6. Lugar de ejecución 7. Actividades ejecutadas 8. Estado del contrato 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato. 12. Valor del contrato. Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 “Información para inscripción, renovación o actualización”, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en	SI	

el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas. **Nota 6:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación. **Nota 7:** El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia		

Así mismo se comprobó que la entidad no cuenta con Procesos Sancionatorios en la Regional Antioquia.

Realizado el análisis, se concluye que **CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA, CUMPLE** con las condiciones mínimas requeridas para la prestación de los servicios descritos a través del memorando orientador con radicado 20251600000007493 del 29 de enero de 2025, y del memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 15 de enero de 2025, toda vez que la documentación allegada cumple con lo solicitado.

Dado en Medellín, a los 21 días de febrero de 2025.

PEDRO LUIS SARMIENTO TORRES
ABOGADO
Contratista Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición

MARITZA RESTREPO HERRERA
FINANCIERA.
Contratista Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición

CATALINA GARCIA ROBLEDO
Coordinadora Grupo de Atención en ciclos de Vida y Nutrición